

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 20 de abril de 2021

Referencia. 11001 3103 022 2021 00087 00  
(Auto 2 de 2)

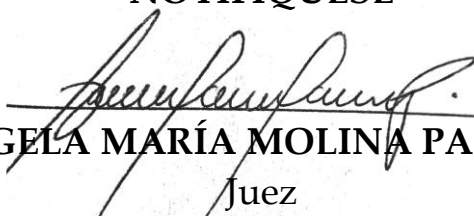
En virtud de lo dispuesto en los Arts. 593 y 599 del C.G.P., se dispone:

1. Decretar el embargo del derecho real de dominio que la parte ejecutada - Fernando Sánchez Paredes, tenga sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-116801. Líbrese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad respectiva, para que proceda al registro de la medida si a ello hubiere lugar.

2. Decretar el embargo de las acciones, dividendos, utilidades e intereses, que posea la parte ejecutada Fernando Sánchez Paredes en la sociedad Celebrities Suites SAS en Liquidación. Límite de la medida \$268.000.000. **Ofíciase** a la citada sociedad, los términos del numeral 7° del art. 593 ídem.

3. Decretar el embargo y retención de los dineros que la parte ejecutada - Fernando Sánchez Paredes, pueda tener a cualquier título, en las entidades bancarias que se relacionan en el punto 3 del escrito de medidas cautelares que antecede. **Ofíciase** en los términos del numeral 10° del art. 593. Límite de la medida \$268.000.000.

NOTIFÍQUESE

  
ANGELA MARÍA MOLINA PALACIO  
Juez

Jc